



KFW



“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV)”

Gobierno de la República

Términos de Referencia (TdR)

CI-002-DIGECEBI-DGA-2022

Consultoría: “ASESORAMIENTO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES”

En el marco de la ejecución de dos Bachilleratos Técnicos Profesionales en Procesamiento Agroalimentario (BTP - PAA) co-financiados por la República Federal de Alemania y la República de Honduras

Consultoría por producto

I. ANTECEDENTES

El Programa PROMINE IV, se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico, básico y Media de forma piloto).

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.

La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo



2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016.

Se solicita ampliación de año 2022 del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), en OFICIO N. SE-SEDECOAS –FHIS-345/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 y se aprueba por el Doctor Frank Weller Jefe de División de Desarrollo Urbano y Social, y Katharina Heß, en fecha 06 de enero del 2021. Conforme a documento BMZ-No.2014.6741.4

Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE-2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado la Normativa para la Planificación y Diseño de Centros Educativos en Honduras.

En el contexto de la atención de los Bachilleratos Técnicos Profesionales, se incluye la intervención para mejorar la infraestructura escolar en los municipios de Talgua, Lempira y Santa María, La Paz. Su ejecución es posible con el (PROMINE IV), por la cogestión que se viene cumpliendo entre la SEDECOAS-FHIS, la SE a través de la DIGECEBI, el Viceministerio de Asuntos Técnicos Pedagógicos, a través de la Sub Dirección General de Educación Media, en conjunto con las Direcciones Departamentales y Distritales. También con el apoyo de FOPRONH y APRODE de la GIZ en Honduras, que dirigen sus esfuerzos al fortalecimiento de capacidades del personal de la SE a nivel central y descentralizado, así como a nivel local.

El proyecto de desarrollo e implementación del modelo de Bachillerato Técnico Profesional contempla el diseño de una hoja de ruta que define la creación de condiciones de éxito para su implantación: infraestructura, equipamiento y formación docente, con base a estos últimos, se ha diseñado una estrategia para apoyar los equipamientos de los Centros Educativos, la cual busca que cumplan con los requisitos técnicos, establecidos en el diseño curricular y así mismo, asegure el logro de las competencias previstas en la formación de los alumnos de los BTP; Lo indicado, en el marco de una implementación que garanticen una correcta operación y su sostenibilidad.

II. JUSTIFICACIÓN

El PROMINE , viene co-desarrollando en conjunto con la Secretaría de Educación, DIGECEBI-SE, la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos, a través de la Subdirección General de Educación Media, la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS-FHIS), los Programas FOPRONH y APRODE-GIZ, el modelo del Bachillerato Técnico Profesional en Procesamiento Agroalimentario (BTP PAA), con el objeto de apoyar los procesos de inserción laboral, contribuir a la mejora de la calidad del sistema hondureño

de Formación Profesional (FP) y fomentar la oferta de mano de obra calificada que corresponda a la demanda actual del mercado laboral en Talgua en el Departamento de Lempira y Santa María, en el Departamento de La Paz. En este sentido, el objetivo de impulsar la formación profesional en el Municipio de Talgua, Departamento de Lempira y el Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, con una oferta académica que pueda implementarse a partir del año 2022.

Lo indicado, acorde con El Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2022) que establece las responsabilidades directas en el área estratégica:

- 1: Acceso inclusivo al sistema educativo y área estratégica;
- 2: Aseguramiento de Aprendizajes, Pertinentes, Relevantes y Eficaces de manera puntual en la acción estratégica 18.2 Diseño e implementación del Modelo de gestión de la calidad educativa para el mejoramiento de los aprendizajes, **elevar competencias en la formación técnico profesional, perfeccionar las capacidades docentes**, investigación, innovación y desarrollo (I+D+I) en coordinación con el CNE.

Los presentes TdR, se enmarcan en: Una segunda fase de la consultoría, que brindara un oportuno asesoramiento a los Comités Ejecutores de los Proyectos (CEP) a los Comités de Contraloría Social (CCS), la adquisición e instalación de los equipamientos, respetando lo previsto en los contratos PROMINE SEDECOAS-FHIS con las Municipalidades, incluyendo su instalación y la formación docente para su uso y mantenimiento, en este último caso, documentando lo requerido para su cumplimiento. Lo indicado, como una segunda fase que da continuidad a la consultoría financiada por DIGECEBI, en apoyo a la definición del equipamiento de los diferentes espacios para el procesamiento agroalimentario.

III. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

III.1. **Objetivo general**

Asegurar en los Educandos el logro de las competencias descritas en el Plan de Estudios del BTP PAA a través de la adquisición, instalación, uso y mantenimiento adecuado, del equipo para el procesamiento agroalimentario.

III.2 **Objetivo específico**

- Considerando el trabajo ya realizado para definición y compra parcial del equipamiento para los dos BTP, continuar la estrategia para la adquisición oportuna del equipo de procesamiento agroalimentario para asegurar la entrega e instalación por parte de los proveedores (fabricantes).
- Supervisar y dirigir la instalación del equipo de procesamiento agroalimentario con base a las normativas de seguridad para su funcionalidad.
- Realizar capacitación a los actores locales e institucionales para el uso, manejo y mantenimiento del equipo agroalimentario de manera articulada con los proveedores.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- IV.1. Realizar visitas y reuniones con los actores locales e institucionales, según requerimiento de Instalación de equipamiento y avance en recomendaciones de mejoramiento en funcionalidad en las plantas de procesamiento agroalimentario en los BTP'S en Ejecución.
- IV.2. Diseñar un cronograma detallando los procesos pendientes y tiempos para la adquisición del equipo de procesamiento agroalimentario en los BTP'S en Ejecución.
- IV.3. Asesorar a los “**Comités de Cotizaciones, CEP, CCS y Supervisor Docente**” de los Centros Educativos de Talgua, Lempira y Santa María, La Paz para la compra del equipo de procesamiento agroalimentario con base a especificaciones técnicas y la metodología PEC. Aspecto a realizar en conjunto con la Inspectoría de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS-FHIS), el equipo de la Sub-Dirección General de Educación Media SDGEM-SE y el equipo de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI-SE).
- IV.4. Asesorar la adquisición del equipo de procesamiento agroalimentario, asegurando que los proveedores realicen la entrega e instalación del equipo en cada Centro Educativo.
- IV.5. Verificación de la funcionalidad (pruebas de funcionamiento) del equipo adquirido con base a las normativas de seguridad y asesoramiento para su correcta instalación.
- IV.6 Verificar la extensión de garantías por la adquisición del equipamiento.
- IV.7 Aseguramiento de que los proveedores del equipo de procesamiento agroalimentario desarrollen la capacitación a los actores locales e institucionales para el uso, manejo y mantenimiento del mismo, elaborando para cada equipo el manual de operaciones y mantenimiento respectivo.
- IV.8 Con base a los catálogos de los equipos, elaborar para cada BTP, un Plan de Mantenimiento específico para los equipos especiales, referido a sus equipamientos.
- IV.9 Con base la capacidad operativa de cada BTP, presentar un Plan de Abastecimiento y Manejo de los Insumos, perecederos y no perecederos.

V. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos de la fase II, son complementarios

- V.1. Inicialmente, realizar visita a las instalaciones de las plantas de procesamiento agroalimentario para dar seguimiento a las compras realizadas de equipamiento, revisión física del equipo y recomendaciones dadas en consultoría anterior sobre el cumplimiento en normativa sanitaria en plantas de procesamiento agroalimentario y verificar que se estén realizando apropiadamente. De acuerdo a la visita generar un informe el cual debe ser discutido entre SE, SEDECOAS-FHIS y AT.

- V.2. Definir en conjunto con los Comités, ingeniero supervisor docente un **cronograma** de todas y cada una de las compras pendientes para cada BTP. Considerando el proceso de compra del equipo óptimo, con base al catálogo (**fichas técnicas de equipamiento**) que es el requerido para el procesamiento agroalimentario, que garantice la adquisición del mismo a más tardar en el mes de mayo año 2022.
- V.3. Garantizar **que se cumpla la cotización**, considerando que se registre en la adquisición la entrega (transporte), la instalación y la condición para su futuro mantenimiento, del equipamiento pendiente y el actual en los centros educativos. Que exista el acompañamiento y generando la capacidad requerida en los actores involucrados.
- V.4. Presentar la actualización a la SDGEM, DIGECEBI, SEDECOAS-FHIS en físico y digital un **portafolio que contenga**: fichas técnicas de equipo adquirido, manuales de uso respectivo, **presupuesto anual** estimado para operación y mantenimiento de cada uno de los equipos, garantía de proveedores y fotografías del equipamiento.
- V.5. Actualizar el plan de mantenimiento de equipos y presentarlo a la SDGEM, DIGECEBI, SEDECOAS-FHIS, en físico y digital, donde esté establecido, cuando cumplir, en congruencia con lo establecido por los fabricantes.
- V.6. Con base la capacidad operativa de cada BTP, presentar un Plan de Abastecimiento y Manejo de los Insumos, perecederos y no perecederos el cual deberá ser discutido con los técnicos de la SDGEM.
- V.7. Complementar el **manual general de mantenimiento**, compilando los manuales específicos de equipamiento especial, proporcionado por los proveedores (fabricantes). Además, capacitando al personal de la SDGEM, maestros/instructores de cada CE en lo que corresponde a la instalación (acompañamiento), uso y mantenimiento.
- V.8. Proponer un plan de sostenibilidad económica donde se presenten los servicios que puede ofrecer la planta a los productores para la generación de recursos para el mantenimiento y modernización de la planta.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV fuente externa Gobierno de Alemania a través del Banco KfW, asignados a la SE.

VII. MONTO DEL CONTRATO

El valor total del contrato asciende a Lempiras 150,000.00, que incluye desplazamientos y pernoctadas, estipendio y seguro.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato será de corresponsabilidad entre Sub Dirección General de Educación Media y la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la SE.

IX. SEDE DE LA CONSULTORIA

- El trabajo en gabinete será la ciudad en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, usando la modalidad de teletrabajo, quedando obligado a cumplimiento de actividades según requerimiento de avance del trabajo.
- El trabajo en campo con desplazamiento a:
 - 1.1. Talgua, Departamento de Lempira, con un tiempo presencial no menor a seis días.
 - 1.2. Santa María, Departamento de La Paz, con un tiempo presencial no menor a seis días.
- Según requerimiento de trabajo con los CEP/CCS/SD, Directores y Maestros de los Centros Educativos, apoyando el que se cumpla, el por lo menos tres cotizaciones. De no existir tres proveedores, se realizará una justificación documentada de porque no se presentan las tres cotizaciones. Éstas, pueden ser realizadas vía electrónica y/o presencial en las casas comerciales locales o a nivel nacional, con programación previa. Igualmente, para las instalaciones y la capacitación de los Maestros, según especialidad, se definirá la modalidad de trabajo, a inicios de la consultoría, dentro de la programación a ser presentada en los primeros quince días.

X. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría deberá realizarse durante el período comprendido de (4) cuatro meses, un trabajo que contabilice cuarenta días (40 días) efectivos de trabajo, asegurando que al inicio del calendario académico se cuente con el equipo instalado.

XI. PERFIL DEL (LA) CONSULTOR(A)

- Profesional universitario de la Carrera de Ingeniería Industrial, o Agroindustrial, con maestría en Procesamiento de Alimentos.
- Experiencia mínima de 5 años en procesamientos agroalimentarios y equipamiento de centros de procesamiento agroalimentaria y procesos educativos relacionados.
- Experiencia de innovación y emprendimiento en proyectos comunitarios.
- Experiencia de conducir talleres de capacitación.
- Conocimiento de la normativa para la adquisición de bienes, que está establecido en el Manual PEC – PROMINE, de ser necesario, se realizará una inducción al Consultor, a inicio de su actividad.
- Experiencia comprobada en elaboración y/o revisión de manuales para la instalación, uso y mantenimiento de equipo para el procesamiento de productos agroalimentarios.
- Capacidad de trabajar en un equipo multidisciplinario.

- Conocer el contexto socioeconómico de las zonas priorizadas y perfil del Bachillerato Técnico Profesional en Procesamiento Agroalimentario.

XII. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Para proceder al respectivo pago, todo el trabajo o servicio resultante deberá contar con la previa revisión y aprobación por parte de los responsables de la presente consultoría.

El pago de la consultoría se realizará contra la entrega de los productos esperados, descritos en el numeral V **en tres pagos:**

- **Primer pago** contra la entrega de los productos equivalente al 30% del valor total de la consultoría. Productos V 1., V 2. Y V 3.
- **Segundo pago** contra la entrega de los productos equivalente al 30% del valor total de la consultoría. Productos V 4., V 5. y V 6.
- **Tercer pago** contra la entrega de los productos equivalente al 40% del valor total de la consultoría. Productos V.7 y V.8.

Nota: Los pagos que comprenden: Honorarios profesionales, gastos de movilización gastos de estadía, transporte, uso de equipos como computadora y demás instrumentos que requieran para su adecuado desempeño dentro del tiempo previsto para la Consultoría.

XIII. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

XIV. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XVI. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento por cada día de atraso (0.36%/día), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme al Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Clausulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se dé aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.

XVII. INFORMACIÓN ADICIONAL

- La SEDECOAS-FHIS, DIGECEBI-SE y la SDGEM de la Secretaría de Educación, PROMINE, proporcionará las informaciones, documentos y avales necesarios para la ejecución y calificación efectiva de la consultoría.
- El/la consultor (a) deberá contar con equipo técnico, programas y demás equipo necesario para desarrollar el sistema.
- El/la consultor (a) deberá informar sobre los avances de manera regular (cada 20 días) a la SDGEM, PROMINE, quienes deberán revisar los productos para su respectiva aprobación.
- La Secretaría de Educación, el PROMINE, y a través de la SDGEM serán el titular de los productos de la consultoría y tendrán plena libertad para utilizarlos como resultado de la presente consultoría, de todos los derechos de autor y de propiedad intelectual, relativos a los productos de la consultoría y en general de toda aquella actividad relacionada con la misma.
- El/la consultor(a) no reserva ningún derecho sobre el trabajo (material intelectual) que resulte de la consultoría. Así mismo, el consultor se obliga a guardar completa confidencialidad respecto a toda la información que, como resultado de la consultoría, llegará a conocer.

XVIII. CONDICIONES DE PARTICIPACION

A Los participantes a postularse en esta consultoría deberán:

Ofertar en la consultoría **CI-002-DIGECEBI-DGA-2022 ASESORAMIENTO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES.**

Entregar en la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Educación, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, 1er piso, a más tardar el Lunes 14 de marzo de 2022, hora 5:00 pm, presentar la documentación requerida en sobre sellado, rotulando el número de proceso CI-002-DIGECEBI-DGA-2022, ASESORAMIENTO EN PROCESAMIENTO AGROALIMENTARIO PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES. Y adjuntar lo siguiente:

- Hoja de Vida (CV), con copias de los Títulos y diplomas (No se tomaran en cuenta los Currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación, es importante que la experiencia laboral este enmarcada en años)
- Copia de Identidad
- Copia de RTN
- Copia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo una vez adjudicado.
- Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).

Para mayor información deberá ingresar al Link:

<https://se.gob.hn/admin/adquisiciones/consultorias/454/>

Cualquier consulta comunicarse con Nancy Gálvez al Tel: 2222-8343 Ext 1117